



C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Director del Centro de Investigación y Desarrollo del
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo
De Normas de Información Financiera

En relación con el proyecto de Norma de Información Financiera C-13 “Partes relacionadas” con referencia No. 018-06, hemos concluido con nuestro proceso de revisión y análisis, para lo cual ponemos a su consideración nuestros comentarios, los cuales esperamos que les sean útiles para la emisión definitiva de dicha norma.

Comentario a la Norma.-

1. Se menciona en el **párrafo IN6 inciso “d”** que se incluye un apéndice que describe las situaciones en las que ciertas personas o entidades no se consideran partes relacionadas. Al respecto, consideramos más conveniente que el contenido de dicho apéndice se incorpore al texto de la norma, ya que como ustedes saben, los apéndices no tienen carácter normativo.

Sugerencia.-

Se sugiere analizar los párrafos incluidos en el apéndice para su incorporación en la sección normativa de la NIF, ya que los apéndices no son normativos y sólo deben proporcionar información adicional a través de cuadros esquemáticos, análisis comparativos o ejemplos.

Comentario a la Norma.-

2. En la sección de la norma en el **párrafo 4 inciso “c”** se indica qué operaciones deben de revelarse en las notas a los estados financieros, para tener un claro entendimiento del impacto que las operaciones con partes relacionadas producen en la entidad informante, sin embargo, consideramos conveniente se incluya dentro de dicho inciso la operación de “Cesión y Absorción de Deuda” operación que es común en nuestro entorno y sobre todo en operaciones con partes relacionadas. Además, la redacción de dicho inciso pareciera que son todas las operaciones que pudiera haber, sin embargo, en aras de no omitir alguna operación, debería de manejarse en forma enunciativa más no limitativa, por ejemplo utilizar el término “entre otras”.



Sugerencia.-

Recomendamos incluir dicha operación en el inciso “c” del párrafo 4 y corregir la redacción del mismo para quedar como sigue:

”...de las siguientes operaciones, **entre otras**, con independencia de que exista o no, precio o contraprestación:

Comentario a la Norma.-

3. En el **párrafo 5 de la norma** se señala lo siguiente:

“Las partidas similares a revelar deben agruparse a menos que se considere necesario destacar cierta información para comprender los efectos de las operaciones.”

Para una mayor claridad en el contenido de este párrafo se sugiere la siguiente redacción:

“Las partidas similares a revelar deben agruparse a menos que se considere necesario destacar cierta información para **una mejor comprensión de** los efectos de las operaciones.”

Sugerencia.-

Se propone estudiar la posibilidad de modificar el texto de dicho párrafo por la sugerencia propuesta.

Comentario a la Norma.-

4. Dentro del contenido de la norma, tanto en su parte introductoria como en el texto normativo, se hace referencia a ciertos conceptos que en ninguna parte de la norma se señala su definición o que se deberá de entender con dichos términos. A continuación mencionamos los siguientes:



N°	Término utilizado	Está contenido en la norma en el:
1	Negocio conjunto	Párrafo 3 inciso "b" subíndice "ii"
2	Intermediarios	Párrafo 3 inciso "b" subíndice "i"
3	Beneficios por obligaciones laborales	Párrafo 8
4	Contraprestaciones no equivalentes	Párrafo 9

Sugerencia.-

Con el objeto de lograr un claro entendimiento de la norma, sugerimos se incorporen los términos anteriores dentro de la sección de "Definición de Términos" que se encuentra incluido en el párrafo 3 de la norma, para evitar posibles confusiones en su aplicación. Adicionalmente, se sugiere incluir ejemplos de estos términos para una mayor comprensión de los mismos.

Comentario a la Norma.-

5. En esta NIF no se incluyó un apéndice que muestre algunos ejemplos de notas que sirvan de referencia para su utilización, logrando con ello cierta uniformidad en la manera de informar este tipo de operaciones, que como lo señala el propio documento en auscultación, un cambio relevante dentro de esta NIF, es que se amplía el concepto de partes relacionadas. Además, no obstante que los apéndices no son de carácter normativo y se deberán de adecuar, en su caso, a las circunstancias particulares de la entidad informante, es indudable que representan un marco de referencia importante para el usuario de la información financiera.

Sugerencia.-

De acuerdo con nuestro comentario, se sugiere incluir un apéndice que señale algunos ejemplos que describan la forma de revelar estas operaciones en las notas a los estados financieros, dejando bien claro en el texto de dicho apéndice, de su carácter no normativo y que solo proporcionan información adicional. Consideramos que esta información será de bastante utilidad para los distintos usuarios de la información financiera.



Comentario a la Norma.-

6. En ninguna parte del texto de la norma se indica si al revelar las operaciones con partes relacionadas, éstas se deberán de detallar por concepto de operaciones, sin identificar a la entidad con la que se tuvo operaciones o se deberá de revelar esta información por cada una de las partes relacionadas, indicando que operaciones se llevaron a cabo y el monto de las mismas, lo que puede originar cierta ambigüedad en la aplicación de la norma referente a la revelación de las operaciones con partes relacionadas.

Sugerencia.-

Por lo antes expuesto, se sugiere señalar dentro del texto de la norma como sería la manera de revelar las operaciones con partes relacionadas, si se requiere destacar cierta información para una mejor comprensión de los efectos de dichas operaciones y cómo la manera de hacerlo, si no se considera necesario hacer énfasis en alguna o algunas de ellas o en todas.

Por otro lado, sería conveniente incluir algunos ejemplos para señalar en que circunstancias, las operaciones con partes relacionadas deben destacarse en las notas a los estados financieros y cuando no.

Atentos a cualquier aclaración que consideren pertinente, mucho apreciaremos se sirvan acusar recibo de la presente y posteriormente, de ser posible, se sirvan informarnos de la decisiones que se adopten respecto a nuestras propuestas.

Sin más por el momento aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente
Gossler, S.C.**

**C.P.C. Jesús Humberto Acuña
Comisión de Auditoría**